

Rv 1017

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

4855-0227

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 27 de Febrero de 1991

Núm. 49

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro del siguiente material con destino al Servicio de Pediatría del Hospital General:

- Un respirador volumétrico CPU-1.
- Un monitor Oxicap 4700.
- Un respirador volumétrico Logic-07.
- Un espirómetro Vitalograph.
- Un equipo monitores de cabecera.

Efectuado por Ohmeda, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de febrero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
1263 Núm. 1102—2.160 ptas.

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de tres puestos de trabajo de Encargado de Bibliobús, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 1989,

y cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 283, de 12 de diciembre de 1990, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 16, de 18 de enero de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de tres puestos de trabajo de Encargado de Bibliobús, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, y de conformidad con la Base 5.ª de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 38, de 15 de febrero de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de tres puestos de trabajo de Encargado de Bibliobús, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1989.

ADMITIDOS:

Orden	Nombre y apellidos
1	Alonso de Santiago, Belén
2	Alvarez González, María Amor
3	Bajo Alvarez, Eduardo
4	Bolaños Palmero, Rocío
5	Cabezas Arce, María del Pilar
6	Calvo Redondo, Generoso
7	Campano Rey, Pilar
8	Campos López, María del Camino
9	Carrasco Alvarez, José Javier
10	Casares Hernández, Luis Fernando
11	Cavero Combarros, David Mateo
12	Díaz Martín, M.ª Elena
13	Eleno Bodelón, Miguel
14	Escuredo Martínez, Flora María
15	Fernández Alvarez, Luisa

Orden	Nombre y apellidos
16	Fernández Rodríguez, M.ª Antonia
17	Fuertes Martínez, José María
18	García Arias, José Ernesto
19	García Blanco, Rosa
20	García Paniagua, María Esther
21	García Pérez, Armando
22	García Ruiz, Blanca
23	Gómez Alvarez, Esther
24	González Alonso, Enrique Angel
25	González García, José Manuel
26	González Gutiérrez, Consuelo
27	Gutiérrez Marcos, Julio Constanti
28	Latorre Jiménez, Carmen
29	Latorre Jiménez, Josefa
30	Llamazares Prieto, Ana Isabel
31	López Santín, Luis
32	Luengos Herreras, María Paz
33	Marcos de Paz, Esperanza
34	Martínez Arias, María Teresa
35	Martínez Juanes, Eliseo
36	Martínez Panero, M.ª Teresa
37	Mata Gordón, Javier
38	Menéndez Fernández, Fco. Javier
39	Monterrubio Elizaga, María Teresa
40	Ordás Alvarez, Clara Eugenia
41	Quiroga Pintor, María Concepción
42	Río Fernández, Artemio del
43	Río Valle, Angel Andrés del
44	Rodríguez Andrés, Cecilia
45	Rodríguez Liébana, M.ª Concepción
46	Ropero Prieto, María Susana
47	Sánchez Robles, M.ª Pilar
48	Santos de Castro, M.ª del Carmen
49	Santos de Paz, Lourdes
50	Soto Arranz, Roberto Miguel
51	Suárez Baragaño, Jesús José
52	Turienzo Fernández, Nieves
53	Turienzo González, Raquel
54	Valladares Blanco, Alberto
55	Valladares Díez, Jesús
56	Varga Rodríguez, Eutimia de la
57	Zubizarreta Alday, Miguel

EXCLUIDOS:

—Alba Alvarez, Dosinda (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 38, de 15 de febrero de 1990, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

—Buedía Avila, Pedro Manuel (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 38, de 15 de febrero de 1990, en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

—Cestero Bermejo, Miguel Angel (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 283, de 12 de diciembre de 1990).

—García Antolín, Ana María (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las Generales en lo que hace referencia a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

—Llamazares Alvarez, José Manuel (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las Generales en lo referente a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

—Pablos Mata, María Esperanza (por no acreditar fehacientemente la titulación exigida en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 283, de 12 de diciembre de 1990).

—Puente Polledo, Lucía (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.^a de las Generales en lo referente a la documentación que ha de acompañar a la instancia).

—Yebra Domínguez, Manuel Carlos (por no acreditar fehacientemente la titulación exigida en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 283, de 12 de diciembre de 1990).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición libre, se encuentra expuesta en el tablón de edictos de esta Excelentísima Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, a 20 de febrero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1679

* *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIALDEMARCACION DE LEON 1.^a CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4, dpto.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador de la Excm. Diputación Provincial en la Demarcación de León 1.^a capital.

Hago saber: Que en el expediente

administrativo de apremio que se sigue en esta demarcación contra el deudor al Excmo. Ayuntamiento de León que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de la Excm. Diputación de León con fecha 11-02-1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor doña Josefa Juan García, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15-5-90, en expediente administrativo de apremio instruido en esta demarcación de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día veintiuno de marzo próximo, a las once horas, en el Palacio Provincial de la Excm. Diputación de León y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere.”

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Urbana.—Finca dieciséis: Piso vivienda séptimo o ático izquierda, sito en la séptima planta alta del edificio en León, calle Pendón de Baeza, número treinta, de ochenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de sesenta y seis metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle, a la que tiene terraza; derecha, don Tomás Rodríguez; izquierda, vivienda derecha de su planta, caja de ascensor, rellano y caja de escalera y patio de luces, y fondo, patio de luces y en una pequeña parte, caja de ascensor.—Lleva como anejo una carbonera sita en la planta baja.—Su valor respecto al total de la finca principal es de cuatro enteros y ochenta y cinco centésimas por ciento = 4,85 %.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León, n.º 3, siendo la finca 7.372, obrante al folio 79 vuelto del libro 76 de la sección 1.^a del Ayto. de León, tomo 1.150 del archivo.

Su valor pericial es de 3.758.603 pesetas.

Tipo de subasta: 3.758.603 pesetas.

2.—Que las cargas o gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes son: Ninguna.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Excelentí-

sima Diputación Provincial de León; depósito éste que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma se podrán hacer ofertas en sobre cerrado que deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, por el importe del depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y se ajustarán a lo dispuesto en el art. 147.3 del citado Reglamento.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, recargos y costas del procedimiento.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es el título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes que se subastan por un importe igual o superior al de la valoración que sirvió de tipo de subasta en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de la subasta. (Disposición Adicional trigésima-uno de la Ley 21/86 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

9.—Que si en la primera licitación no existen postores, la Mesa en el mismo acto podrá anunciar una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, abriéndose un periodo de 1/2 hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta.

10.—Que se considerarán notificados por medio del presente edicto con plena virtualidad legal, el deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere.

León, 13 de febrero de 1991.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 1559

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Primera Transformación de la Madera de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en una 2 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Otazú Sola. 1457

ACTA DE FIRMA DE REVISION SALARIAL (IPC) PARA 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DE PRIMERA TRANSFORMACION DE LA MADERA

En la ciudad de León, siendo las once horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la Primera Transformación de la Madera, en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión salarial por exceso del IPC de 1990, a que hace referencia el artículo noveno del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes, acuerdan aumentar en un dos por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, y sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio. Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de las restantes condiciones económicas del Convenio (plus de distancia y transporte, plus de asistencia, dieta completa, media dieta, antigüedad, ayuda para estudios, u otros que estuvieran previstos en el mismo).

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SUBSECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA, PRIMERA TRANSFORMACION —AÑO 1990—

	R. Salarial 90	
	Mes	Día
I.—Personal Técnico		
Técnico titulado	67.602	1.258
Jefe de taller	64.423	1.199
Técnico no titulado	60.131	1.119
II.—Personal Administrativo		
Jefe de Oficina	64.423	1.199
Oficial de 1. ^a	60.131	1.119
Oficial de 2. ^a	57.744	1.074
Auxiliar Administrativo ...	54.883	1.021
Aspirante de 16 y 17 años ...	50.923	947

III.—Personal Obrero

	R. salarial 90	
	Mes	Día
Encargado	64.982	1.209
Oficial de 1. ^a	2.000	37
Oficial de 2. ^a	1.924	36
Ayudante	1.831	34
Peón especializado	1.831	34
Motosierra	1.924	36
Peón	1.783	33
Auxiliar de taller	1.586	30
Conductor de 1. ^a	2.002	39
Conductor de 2. ^a	1.924	36
Almacenero	54.871	1.021
Vigilante	1.924	36
Aprendiz de 16 y 17 años ...	50.932	947
Art. 10. ^o —Plus de Asistencia	410	8
Art. 12. ^o —Dietas	3.028	56

(Siguen firmas ilegibles).

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Almacenistas de Materiales de Construcción de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios, U.G.T. y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 2 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Otazú Sola. 1456

ACTA DE FIRMA DE REVISION SALARIAL (IPC) PARA 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

En la ciudad de León, siendo las once horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Almacenistas de Materiales de Construcción, en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la Revisión Salarial por exceso del IPC de 1990, a que hace referencia el artículo decimosegundo del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes, acuerdan aumentar en un dos por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, y sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio. Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de las restantes condiciones económicas del Convenio (plus de distancia y transporte, plus de asistencia, dieta completa, media dieta, antigüedad, ayuda para estudios, u otros que estuvieran previstos en el mismo).

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

ANEXO I

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO
 PROVINCIAL PARA ALMACENES DE MATERIALES
 DE CONSTRUCCION —1990—**

	R. salar. 90	
Grupo I.—Personal Técnico Titulado		
Titulado grado superior	83.585	1.555
Titulado grado medio	77.770	1.447
Grupo II.—Personal Mercantil y Personal Técnico no titulado		
Jefe de Personal. Encargado General ...	74.862	1.393
Jefe de Compras. Jefe de Ventas	70.503	1.312
Jefe de Almacén	64.650	1.203
Viajante	61.778	1.149
Dependiente Mayor, Jefe de Sección.	68.016	1.265
Dependiente	64.968	1.209
Ayudante	60.221	1.120
Ayudante de Dependiente*	52.766	982
Trabajadores de 17 años	32.705	608
Trabajadores de 16 años	32.705	608
Grupo III.—Personal Administrativo		
Jefe Administrativo	81.727	1.521
Jefe de Sección Administrativa	74.110	1.379
Contable	81.727	1.521
Oficial Administrativo de 1. ^a	68.016	1.265
Oficial Administrativo de 2. ^a	64.968	1.209
Auxiliar Administrativo	55.522	1.033
Grupo IV.—Personal de Servicios y Actividades Auxiliares		
Delineante Superior	70.499	1.312
Delineante de 1. ^a	68.016	1.265
Delineante de 2. ^a	61.778	1.149
Oficial de 1. ^a de Oficio	68.016	1.265
Oficial de 2. ^a de Oficio	66.418	1.236
Oficial de 3. ^a de Oficio	64.698	1.204
Ayudante de Oficio	64.698	1.204
Especialista de 1. ^a	64.698	1.204
Capataz. Especialista de Oficio	66.355	1.235
Conductor de 1. ^a	68.016	1.265
Conductor de 2. ^a	66.418	1.236
Peón Especializado. Mozo Especializado	60.221	1.120
Especialista de 2. ^a	60.221	1.120
Peón, Mozo	57.460	1.069
Personal de Limpieza	52.048	968
* Esta categoría se podrá conservar en la Empresa, como máximo, durante dos años.		
Art. 14.º—Plus de transporte	8.435	155
Art. 16.º—Dieta completa	3.067	57
Media dieta	1.028	19
Art. 17.º—Kilometraje	22	0

(Siguen firmas ilegibles).

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Comercio del Metal de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios, U.G.T. y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 2 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social Francisco Javier Otazú Sola. 1382

**ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y
 TABLA SALARIAL PARA 1990, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE LEON**

En la ciudad de León, siendo las trece horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Comercio del Metal, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos noventa, a que hace referencia el art. 19 del mencionado convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un dos por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

TABLA DE REVISION DEL I.P.C. DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE LEON, AÑO 1990

Niveles	Categoría Profesional	Revisión	N. tabla
I.	Director Titulado de Grado Superior	1.500	80.627
II.	Jefe de División, Jefe de Personal, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Encargado General ...	1.419	76.289
III.	Jefe de Sucursal, Jefe de Almacén, Jefe de Supermercado, Jefe Mercantil, Jefe de Grupo, Titulado de Grado Medio, Dependiente Mayor, Jefe Administrativo, Jefe de Sección y Jefe de Taller	1.403	75.405
IV.	Escaparatista, Dibujante y Delineante	1.319	70.923
V.	Intérprete, Viajante, Corredor de Plaza, Contable y Cajero	1.264	67.957
VI.	Dependiente, Oficial Administrativo, Operador, Oficial de 1. ^a , Oficial de 2. ^a , Visitador, Rotulista, Ayudante Cortador, Capataz y Conductor Repartidor ...	1.242	66.747
VII.	Ayudante Dependiente, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Caja, Ayudante de Mostrador, Ayudante de Oficio, Mozo Especializado, Ascensorista, Telefonista, Mozo, Empaquetador, Conserje, Vigilante, Ordenanza o Portero.	1.187	63.777

Niveles	Categoría Profesional	Revisión	N. tabla
VIII.	Aprendiz de 16 y 17 años, Auxiliar de Caja de 16 y 17 años.	735	39.513
IX.	Personal de Limpieza por horas.	7	385
<i>Plus Transporte</i>			
	Jornada de lunes a viernes ...	2	102
	Jornada de lunes a sábado ...	2	85

(Siguen firmas ilegibles).

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Transportes Urbanos de Viajeros de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios, U.G.T. y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1990 del vigente Convenio en un 1 %, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social Francisco Javier Otazú Sola. 1384

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1990, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE TRANSPORTES URBANOS DE VIAJEROS, 1989-1991, DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Transportes Urbanos de Viajeros, 1989-1991,

en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla salarial para el año 1990 a que hace referencia el art. 6.º del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un uno por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos noventa, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

De igual forma se procederá para todos aquellos conceptos salariales que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEON - 1990

Nivel		Revisión	N. tabla
1			
2	Jefes de Inspectores y Jefes de Administrativos ...	794	86.337
3	Inspectores y encargados de taller.	734	79.782
4	Oficial 1.ª Administrativos, Oficial 1.ª de taller y conductor-perceptor .	680	73.900
5	Oficial 2.ª Administrativos, Oficial 2.ª de taller y programador ...	653	71.000
6	Encargado de Almacén y Oficial 3.ª de taller ...	640	69.642
7	Engrasador, Lavacoches, Almaceneros, Ayudante de taller y peón especializado ...	628	68.271
8	Peón y Limpiadora ...	622	67.592

ANEXO II

Pluses salariales

Plus de mando o función ...	120	13.050
Plus de convenio ...	40	4.350
Plus de conductor-perceptor ...	136	14.780
Plus de nocturnidad ...	25 % del salario base	

Pluses no salariales

Plus de quebranto de moneda ...	25	2.699
---------------------------------	----	-------

(Siguen firmas ilegibles).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 16/91, a la Empresa Minera de Lillo, S. L., y con domicilio en Isidoro Rodrigáñez, 10 (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de

mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de doscientas sesenta y ocho mil quinientas setenta y cuatro pesetas (268.574 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minera de Lillo, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de enero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 981

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 17/91, a la Empresa Minera de Lillo, S. L., y con domicilio en Isidoro Rodrigáñez, 10 (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento catorce mil ciento cincuenta y dos ptas. (114.152 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que

le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minera de Lillo, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de enero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 981

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 29/91, a la Empresa Antracitas San Antonio, S. L., y con domicilio en Avda. Villafranca, 39-1.º (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de cuatrocientas sesenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesetas (469.148 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas San Antonio, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de enero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 981

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958

(B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 48/91, a la Empresa León-Trading, S. A., y con domicilio en c/ Real, s/n. (Corbillos de la Sobarriba), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de veinte mil ochocientos ochenta y siete ptas. (20.887 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa León-Trading, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de enero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 981

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 49/91, a la Empresa Javier Isidoro Rodríguez Salagre, y con domicilio en Ctra. General, Km. 299 (Santas Martas), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de ciento noventa y una mil trescientas dos pesetas (191.302 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Javier Isidoro

Rodríguez Salagre, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de enero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 981

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 50/91, a la Empresa Porras, S. A., y con domicilio en Camino El Francés, s/n. (Cuatrovientos-Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de setenta y ocho mil seiscientos noventa y una pesetas (78.691 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Porras, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de enero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 981

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA
INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.969 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio

en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Onzonilla, paraje "El Jano".

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Red aérea de A.T. a 13,2/20 KV. de 10 metros, protecciones XS. Centro de transformación intemperie de 100 KVA. sobre postes y red de baja tensión con 8 postes de hormigón. La red de alta deriva de la línea Onzonilla-Cembranos.

e) Presupuesto: 1.492.922 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 17 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

674 Núm. 1103—3.672 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 26 de noviembre de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-4735-P.

Número del D.N.I. o de empresa: 09605434.

Titular del vehículo: José L. de las Cuevas Pérez.

Domicilio: Covadonga, 2.

Población y provincia: 24004 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20.251-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 23, mes 09, año 1990, hora 7,45, carretera N-120, n.º p. kilométrico 238.

Hecho sancionado: Circular transportando un cargamento de tanques frigoríficos, careciendo del distintivo de la tarjeta de transporte en la parte posterior.

Precepto infringido: Art. 142-c) Ley 16/1987. O.M. 8-10-68.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987. Posible sanción: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo

en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

528 Núm. 1104—6.480 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

Acordada por Decreto de 22 de noviembre de 1990 (B.O.C. y L. n.º 229 de 27 de noviembre de 1990) la concentración parcelaria de la zona de Gordoncillo, 2.ª fase, se anuncia que los trabajos de investigación de pro-

pietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de febrero de 1991 y se prolongarán hasta el día 30 de abril de 1991.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

El perímetro de la zona estará formado por la parte del término municipal de Gordoncillo (León) definida por los siguientes límites:

Norte: Término municipal de Fuentes de Carbajal en su anejo de Fuentes de Carbajal.

Este: Término municipal de Valdemora, término municipal de Castilfalé y término municipal de Mayorga de la provincia de Valladolid.

Sur: Polígonos números 1 y 4 de la concentración parcelaria de Gordoncillo.

Oeste: Término municipal de Valderas.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 31 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 1250

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

EXPROPIACIONES

Resolución de 29 de enero de 1991, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento, en la que se convoca a los titulares de bienes y derechos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa

para el levantamiento de actos previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra: "Acondicionamiento de plataforma. Carretera C-623 de La Magdalena a Villablino. P.K. 31.400 al 48.562. Tramo: Puente Orugo-Piedrafita de Babia. Clave: 1.5-LE-14".

ANUNCIO

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y aprobándose, por Decreto de la Junta de Consejeros de 11 de octubre de 1990, la tramitación por procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa ya citado, esta Delegación ha resuelto señalar el día y la hora que al final se detallan para proceder, en los locales de los Ayuntamientos de San Emiliano y Cabrillanes, al levantamiento de actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, "Diario de León" y "La Crónica de León", el presente señalamiento será notificado a los interesados afectados, que figuran comprendidos en la relación que se expondrá en el tablón de edictos de los Ayuntamientos antes citados y en el del Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avenida de Ordoño II, 27, 2.º, 24071 León, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido al Organismo expropiante, o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia del poder, en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

Ayuntamiento de San Emiliano

Día 21 de marzo de 1991 a las 10 horas finca n.º 1 a finca n.º 92.

Día 22 de marzo de 1991 a las 10 horas finca n.º 93 a finca n.º 185.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Día 1 de abril de 1991 a las 10 horas finca n.º 1 a finca n.º 95.

Día 2 de abril de 1991 a las 10 horas finca n.º 96 a finca n.º 190.

León, 29 de enero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 1147

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Habiendo resultado desconocidos en los respectivos domicilios donde se ha practicado notificación a don Demetrio Llamas (o Llamera) Escudero, D.ª Flora Celerina González Amigo, D. José Sabugal Sabugal, D. Basildes González Campos y D.ª Elisa de Paz Morán, así como a la propiedad de la parcela n.º 5 de 135 m/2 y a otros propietarios (junto con D. Blas Alvarez Caballero) de la parcela n.º 71, cuya identidad se desconoce, interesados en el expediente relativo a Plan Parcial del Sector Ventas Oeste, como propietarios de terrenos en dicho sector, se ha dispuesto la notificación del acuerdo del Pleno Municipal de 29 de octubre de 1990 en la forma prevista en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuyo acuerdo dice lo siguiente:

"10.—Proyecto de Plan Parcial del Sector Ventas Oeste: Aprobación definitiva.—Se acordó, por unanimidad, aprobar en sus propios términos, la siguiente propuesta de la Comisión de Urbanismo, adoptada en su reunión del día 18 de octubre de 1990:

"Plan Parcial Sector Ventas Oeste: Aprobación definitiva. — Se da cuenta de informe emitido por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo, en fecha 16 de octubre de 1990, con el contenido siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en providencia dictada por el señor Secretario General y relativo al expediente núm. 31/89-P del Negociado de Urbanismo, promovido de oficio, referente al Plan Parcial del Sector "Ventas Oeste", a la vista de las puntualizaciones realizadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en el informe no vinculante previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre, se informa lo siguiente:

Examinado el informe emitido, que es favorable si bien con ciertas puntualizaciones, se pasa a continuación a comentar las mismas:

a) Respecto a la memoria:

—En la página 36 de la memoria se contiene el resto de las determinaciones de memoria que no figuran en la página 34 (por error en la numeración, la página 35 no existe), entre las que se encuentra la de señalar los emplazamientos reservados para templos y centros asistenciales, y de hecho después, en el caso de reserva para templos (pues estas reservas no son obligatorias), se determina su ubicación en el planeamiento.

—En el análisis de la implantación del transporte público es optativo, pues el artículo 52 del Reglamento de Planeamiento dice textualmente: "Si procede", caso que estimamos no es el del Plan Parcial de "Ventas Oeste", pues se trata de una zona de pequeña extensión, cuya conexión con el resto de la ciudad mediante el transporte público debe hacerse una vez consolidada la población mediante la modificación del trazado de líneas ya existente.

—Efectivamente no se ha señalado el número de plazas de aparcamiento que se sitúan al aire libre anejas a la red viaria, si bien sí se ha realizado el cálculo necesario globalmente que son 839 y dado que en las Ordenanzas se prevé que es obligatoria la dotación en cada edificación de una plaza de aparcamiento por vivienda, más la parte proporcional de plazas para los usos de las plantas bajas, y que se han situado anejas a la red viaria 215 plazas de aparcamiento, cuyo número es inferior al 50 % del total máximo que establece el artículo 7 del anexo al Reglamento de Planeamiento, se cumplen en demasía las exigencias del citado Reglamento.

—En cuanto a equivalencia en superficie construida de la reserva prevista para equipamiento comercial y social con la necesaria según el Reglamento de Planeamiento, efectivamente no se ha señalado en el anejo 1, pues se estima que al tratarse de superficie construida y no de reserva de suelo que es lo que se desglosa en dicho anejo 1, el reflejar la edificabilidad podría dar lugar a errores de interpretación.

Si bien es reglamentariamente necesario indicar la capacidad de cada centro de transformación que se prevé, teniendo en cuenta que las características de los mismos son función de la ordenación que la Empresa suministradora considere idónea para el servicio, se ha optado por referirse a la potencia individual de cada centro de transformación, puesto que las determinaciones del Plan Parcial a estos efectos siempre resultan a la larga ser meramente indicativas. En cuanto a la ubicación de dichos centros sí se precisa que los mismos se situarán en los edificios residenciales previstos en el Plan Parcial.

—Si bien no son comparables las magnitudes que se citan en cuanto al suelo de todas las manzanas, pues la que figura en la página 5 del anexo V es la totalidad de dicho suelo, la realidad es que en la primera cifra hay un error mecanográfico y dicha cifra es en realidad 27.345 m/2.

b) Respecto de los planos:

—Efectivamente en el plano 1.1 de zonificación general en la leyenda se ha omitido la trama que repre-

senta los espacios libres de protección viaria, si bien la trama de juegos de niños señalada entre las calles Cardenal Torquemada y Gumer-sindo Azcárate es correcto.

—No entendemos por qué la trama de áreas libres de protección puede dar lugar a confusión, pues lo único que se señala en el Plano 3.1 en que la edificación de los equipamientos no puede ocupar dicha zona.

—Como ya queda dicho, no se ha señalado el número total de plazas de aparcamiento situadas en la vía pública, aunque sí se han computado a los efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 7 del anexo del Reglamento de Planeamiento, y por otra parte las alineaciones y rasantes sí figuran en los planos.

—Las secciones transversales tipo indicadas se corresponden con las calles proyectadas.

—Efectivamente en el plano de alumbrado público se han omitido por error de delineación el trazado de las conducciones.

—Únicamente se producen medianerías de una planta en las manzanas 10 y 18, que posteriormente en caso de que el proyecto de compensación lo permita, pueden eliminarse mediante Estudios de Detalle.

c) Respecto de las Ordenanzas:

—Efectivamente la edificabilidad y ocupación reseñadas en la página 117 para la parcela destinada a comercial y socio-cultural están equivocadas, tal vez por error mecanográfico, debiendo ser 2 m²/m² y 75 % respectivamente.

—Se ha valorado la canalización de alumbrado, pues lógicamente la urbanización debe colocarse y como ya queda apuntado en el apartado anterior, el que no figure esta partida en los planos, es un error de delineación.

A la vista de lo anterior y dado que por una parte las puntualizaciones de la Comisión Provincial de Urbanismo se refieren, como queda explicado, a errores mecanográficos o de delineación o a otros aspectos de diferente interpretación, pero que en algún caso deben ser corregidos para que la documentación sea correcta y por otra parte ya se ha acordado por la Corporación Municipal, modificar parcialmente dicha documentación para corregir errores de información en cuanto a la propiedad de las parcelas 56, 69 y 73 del plano parcelario del Plan Parcial, entienden los que suscriben que procede completar la documentación aprobado provisionalmente en los siguientes aspectos:

—Señalar en la documentación de memoria y en los planos correspondientes, el número de plazas de aparcamiento previstas, anejas a la vía pública.

—Corregir los errores mecanográficos existentes en el anejo V.

—Incluir la trama de espacios libres de protección de red viaria en la leyenda del plano 1.1.

—Incluir el trazado de la conducción eléctrica del alumbrado público en el plano correspondiente.

—Corregir el error mecanográfico de la página 117 de las Normas Urbanísticas, en cuanto a la edificabilidad y ocupación de la parcela de uso socio-cultural y comercial.

—Corregir el listado de propietarios en cuanto a la propiedad de las parcelas 56, 69 y 73.

Dado que estas correcciones son todas ellas de poca entidad y en consecuencia no son sustanciales, no alterando en absoluto la ordenación establecida, entienden los que suscriben que puede redactarse un documento refundido con todas estas correcciones para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Programado "Ventas Oeste".

A la vista del anterior informe, la Comisión de Urbanismo dictamina aceptarlo en todas sus partes, toda vez que no se tratan de modificaciones esenciales sobre el documento inicial, y que por el Pleno Municipal se tome acuerdo en tal sentido".

Contra este acuerdo podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente".

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de León y Pola de Gordón por plazo de 10 días, teniéndose así por efectuadas las correspondientes notificaciones en forma legal.

León, 15 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

814 Núm. 1105—20.160 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a

efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Promotora Leonesa de Inmuebles, S. A., para acondicionamiento de locales en c/ Zapaterías, 9 y 11, destinado a Bares-Restaurantes. Expediente 2.245/90 V.O.

León, 28 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

974 Núm. 1106—1.368 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Aquilino González del Riego, para tomar en traspaso y ampliación de superficie de 45 a 85 m² del local sito en la Avda. Dr. Fleming, n.º 43, destinado a Bar, expediente número 184/89.

León, 24 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

852 Núm. 1107—1.224 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Amador Martínez González, para la apertura de un local destinado a depósito y reparación de puertas y ventanas metálicas en la calle Bordadores, n.º 28. Expte. 383/90.

A Talleres Astorga, S. A. (Representante D. José M.ª Astorga Sardino), para la apertura de un local destinado a taller de mecanización en la Carretera de Zamora, Km. 5,7. Expte. 183/89 V.O.

A Gago y San José, S. L., para la variación de actividad de local sito en c/ Burgo Nuevo, n.º 8, de cafetería-restaurante a Disco-Pub. Expediente 620/90.

León, 23 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

853 Núm. 1108—1.944 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Fernando Pollán Fuentes, para la apertura de un local destinado a venta al detall de productos de pintura y decoración en la Avenida de José Aguado, núm. 36, expediente núm. 1.715/89-V.O.

León, 23 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

854 Núm. 1109—1.224 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1990, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza reguladora del precio público por utilización de edificios e instalaciones municipales destinados al servicio público.

Dicho expediente se expondrá al público durante 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 29 de enero de 1991. El Alcalde, Celso López Gavela.

994 Núm. 1110—1.224 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Ana Paula Días Teixeira, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a apertura de Pensión, sito en la calle Teleno, 4-1.º

Ponferrada a 23 de enero de 1991. El Alcalde, Celso López Gavela.

857 Núm. 1111—1.368 ptas.

**

Por D. José Miguel Orejas Ibán, en representación de Leomotor, S. A., se ha solicitado licencia municipal para funcionamiento de Estación Servicio, con emplazamiento en Montearenas, Ctra. Antigua N-VI, Km. 383.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 23 de enero de 1991. El Alcalde, Celso López Gavela.

858 Núm. 1112—1.512 ptas.

**

Por D. Isidro Alvarez Marcos, en representación del Colegio Comarcal Fuentesnuevas, se ha solicitado licencia municipal para instalar depósito G.L.P. de 4.000 litros, con emplazamiento en Colegio Comarcal Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 23 de enero de 1991. El Alcalde, Celso López Gavela.

859 Núm. 1113—1.584 ptas.

**

Por D. Julio López Vázquez, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Carnicería-Charcutería, con emplazamiento en calle Obispo Osmundo, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 23 de enero de 1991. El Alcalde, Celso López Gavela.

860 Núm. 1114—1.440 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Joaquín González García, licencia municipal para la apertura de Café-Bar a emplazar en calle La Parra, 39, c/ La Era, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 24 de enero de 1991.—El Alcalde, M. González.

817 Núm. 1115—2.016 ptas.

LA BAÑEZA

Definitivos los acuerdos de imposición de contribuciones especiales de renovación de aceras en calle Primo de Rivera y pavimentación de la calle Olleros, se publica la Ordenanza definitiva reguladora de las contribuciones especiales:

Artículo 1.º—Existiendo Ordenanza general de contribuciones especiales en este Ayuntamiento, con vigencia desde 1.º de enero de 1990, procede aprobar la presente Ordenanza singular en cumplimiento de los artículos 33.3 y 34.3 de la Ley 39/88.

Art. 2.º—Se ordena una contribución especial por las obras de renovación de aceras en la calle Primo de Rivera y pavimentación calle Olleros, con el siguiente coste:

A) Tramo de Primo de Rivera desde el entronque con Antonio Bordas hasta el entronque con calle José Marcos de Segovia.

Presupuesto de ejecución material, 18.594.695 ptas.

Criterio de reparto: Metro lineal de fachada.

Metros sujetos, 911,10 metros.

Aportación municipal 10 %, pesetas 1.859.469.

Aportación vecinos, 16.735.226 ptas.

Coste metro lineal, incluida agua, 18.368,15 ptas.

Coste metro lineal, sin agua, pesetas 14.002,15.

B) Tramo resto Primo de Rivera que no lleva baldosa.

Presupuesto de ejecución material, 2.624.150 ptas.

Criterio de reparto: Metro lineal fachada.

Metros sujetos, 157,30 metros.

Aportación municipal 10 %, 262.415 pesetas.

Aportación vecinos, 2.361.735 ptas.

Coste del metro lineal, incluida agua, 15.014 ptas.

Coste del metro lineal, sin agua, 10.648 ptas.

C) Calle Olleros: Pavimentación de cemento.

Presupuesto de ejecución material, 2.423.978 ptas.

Criterio de reparto: Metro lineal de fachada.

Metros sujetos, 237,10 metros.

Aportación municipal 10 %, 242.398 pesetas.

Aportación vecinos, 2.181.580 ptas.
Coste del metro lineal, 9.201 ptas.

No se incluye en la calle Primo de Rivera el coste de la isleta central, e igualmente, dentro de los costes figura la parte proporcional por la renovación de la red de aguas, que iba por el centro muy deteriorada, a ambos lados, que comporta un coste específico de 4.366 ptas./ml.

Art. 3.º—En los demás aspectos será le plena aplicación la Ordenanza reguladora vigente.

La Bañeza, 21 de enero de 1991.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

Definitivos los acuerdos de imposición de contribuciones especiales de las calles Las Cortes, Congreso y Senado, se publica la Ordenanza definitiva reguladora de las contribuciones especiales por la urbanización de las calles Las Cortes, Congreso y Senado:

Art. 1.º—Existiendo la Ordenanza general de contribuciones especiales en este Ayuntamiento, con vigencia desde 1.º de enero de 1990, procede aprobar la presente Ordenanza singular en cumplimiento de los artículos 33.3 y 34.3 de la Ley 39/88.

Art. 2.º—Se ordena una contribución especial por las obras de urbanización de las calles Las Cortes, Congreso y Senado, con el siguiente coste:

	<i>Pesetas</i>
Presupuesto de ejecución	9.514.000
Coste de proyecto	369.841
Coste total	9.883.841
Metros sujetos: 455,5 m.l.	
Aportación municipal (10 %)	988.384
Aportación vecinos (90 %)	8.895.457
Criterio de reparto: Metro lineal de fachada.	
Coste metro lineal vecinos afectados	19.529

Art. 3.º—En los demás aspectos será de plena aplicación la Ordenanza reguladora vigente.

La Bañeza, 21 de enero de 1991.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

821 Núm. 1116—2.070 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

“Iniciado expediente de expropiación forzosa (actuación aislada), para ocupación de bien que se dirá posteriormente, necesario para la realización de la obra de “Acondicionamiento de márgenes del camino vecinal

de Riego de la Vega a Veguellina, en riego de la Vega —1.ª fase—”, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 11 de mayo de 1989, redactado con sujeción a las Normas Subsidiarias de carácter municipal, vigentes en el municipio, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 31 de junio de 1985, y declarado de “utilidad pública”, se hace público el bien y propietario afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda el interesado formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación y disposición del bien afectado, su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en su definición.

Propietario: D. Emilio Posada Reñones.

Bien afectado: Finca urbana, sita en el casco urbano de Riego de la Vega, en la confluencia del camino vecinal de Riego de la Vega a Veguellina y la calle del Cementerio, cuyas lindes son:

- Norte: José Luis Posada Reñones.
- Sur: Camino vecinal de Riego a Veguellina.
- Este: Calle del Cementerio.
- Oeste: Severino Martínez Martínez.

La zona de la finca que es objeto de expropiación es la situada en la parte Sur de la misma, y está comprendida por la línea de la linde Sur, 1,75 metros de la línea de la linde Este y 1,10 metros de la línea de la linde Oeste, formando toda esta zona una figura de forma trapezoidal”.

Riego de la Vega, 24 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Martínez.

998 Núm. 1117—1.026 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Por la empresa Lexomosa ha sido interesada la concesión de licencia municipal para legalización de explotación minera que dicha empresa está llevando a cabo en la localidad de Matallana de Torío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del R.A.I.N.M. y P. de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días há-

biles a contar desde el siguiente al de su inserción en el B.O.P.

Matallana de Torío a 23 de enero de 1991.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

819 Núm. 1118—1.584 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Habiéndose solicitado por D.ª María Jesús Fernández Carcedo, licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento denominado “Bar Central”, situado en La Plaza, s/n., de la localidad de Vegas del Condado, que anteriormente ostentaba D. Miguel Angel García González, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Habiéndose solicitado por D.ª Valentina Cueto López, licencia municipal para el cambio de titularidad del Bar Fonda El Condado, situado en la localidad de Villanueva del Condado, que anteriormente ostentaba D. Juan Manuel Ferreras Fernández, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Vegas del Condado a 23 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

823 Núm. 1119—2.376 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1991, se expone al público en estas oficinas por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Murias de Paredes, 31 de enero de 1991.—El Alcalde, Eduardo Alvarez García.

993 Núm. 1120—198 ptas.

MOLINASECA

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de VIAD, del ejercicio de 1990, las mismas quedan expuestas al público durante los plazos legales establecidos, para su examen y en su caso reclamaciones.

Molinaseca, 23 de enero de 1991. El Alcalde, José Arias.

815 Núm. 1121—180 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado, por este Tribunal, la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo 1.443/89

Sentencia núm. 13

Audiencia de Valladolid.—Ilustrísimo Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro.—Don Juan Segoviano.

En Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Audiencia de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de incidente, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y, seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelado, don Amancio Rubio Redondo, mayor de edad, divorciado, empleado y vecino de León, que no comparece, y de otra, como demandada-apelante, doña María Amparo Ramos Martínez, mayor de edad, divorciada, Auxiliar de Clínica y vecina de Palencia, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Adriano de Paz Martínez, sobre modificación de medidas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que estimando, en la forma que se dirá, el recurso de apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, con fecha 18 de octubre de 1989, en los autos incidentales de separación a que se refiere este rollo, y revocando la misma, por la presente, sin hacer pronunciamiento alguno, en cuanto al fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la nulidad del procedimiento, desde la demanda inicial, a cuyo momento deberán ser repuestos los autos, para que se proceda a emplazar al Ministerio Fiscal, cuya intervención es preceptiva en estos procesos, sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro. Juan Segoviano.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Am-

biela.—Rubricado. — La anterior sentencia y su publicación, concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandante-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.

831

Núm. 1122—5.904 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO UNO DE LEON**

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 168/88, seguido a instancia de Tapicerías Soto, S. L., representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido del Letrado señor Guerrero López, contra W. Celal Seren Dramali, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 168/88, seguidos a instancia de Tapicerías Soto, S. L., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Andrés Guerrero López contra don W. Celal Seren Dramali, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cincuenta y dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas de principal y ciento veinticinco mil pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de W. Celal Seren Dramali y con su producto, pago total al ejecutante Tapicerías Soto, S. L. de las 252.857 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y notifíquese en forma al demandado W. Celal Seren Dramali, de paradero desconocido, expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

864

Núm. 1123—4.176 ptas.

**

Cédula de emplazamiento

De conformidad con lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha dictada en juicio de divorcio n.º 305/90 a instancia de doña Hilaria María de los Angeles González, contra don Isidoro Martínez García, en la actualidad con domicilio desconocido, se emplaza al referido demandado, para que dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente, se persone en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a siete de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible). 863

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 802 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de enero de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Bansander de Leasing, S. A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don Juan Ignacio Gil, contra don Andrés García Sanz, vecino de La Magdalena, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 6.130.865 de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Andrés García Sanz y con su producto pago total al ejecutante Bansander de Leasing, Sociedad Anónima de las 5.030.865 pesetas reclamadas, intereses pactados desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sen-

tencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de enero de 1991.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

832 Núm. 1124—3.312 ptas.

* *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 495 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de enero de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Cieza y dirigido por el Letrado señor Baños, contra doña Milagros Lorenzo Vidal, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 4.659.013 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Milagros Lorenzo Vidal y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal de Ahorros de las 3.659.013 pesetas reclamadas intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicha demandada, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de enero de 1991.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

987 Núm. 1125—3.024 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 226/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra Construcciones Alberto Fernández, S. A. y otros, sobre reclamación de 30.000.000 de pesetas de principal más otras 15.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública su-

basta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día veintidós de mayo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 26 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Rústica: Tierra en término de León, al sitio de "Valdeón a Navatejera", de cuatro hectáreas, quince áreas y veintisiete centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por el Este, con tierras del Marqués de San Isidro y otros, y la de herederos de Salustiano López, hoy además finca de D. Manuel Rabadán Villares; Sur, finca de herederos de D. Salustiano López y parcela de D. Miguel Fernández Abella; Oeste, camino de Navatejera o del Hospital, y parcela de don Miguel y D. Alberto Fernández Abella, y Norte, finca de herederos de don Francisco Fernández. — Inscrita en el tomo 2.260 del archivo, libro 75 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 20 vuelto, finca número 4.801, inscripción 4.ª.

Se valora la mencionada finca rústica en la cantidad de ciento dieciséis millones quinientas mil pesetas (116.500.000 pesetas).

2.—Urbana: Solar sito en esta ciudad a Val de León-La Mata al Alto

Llano Grabelín, que tiene una superficie de una hectárea, dos áreas y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, Juan Blanco y Ramón Pérez; Sur, con arroyo, Colegio de las Asuncionistas y don Alberto Fernández; Este, Colegio de las Asuncionistas, Basilio García, Aurelia Blanco y otros; y Oeste, parcela segregada de esta finca y vendida a D. Manuel Rabadán Villares.—Inscrita en el tomo 2.460 del archivo, libro 101 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 194, finca número 447, inscripción 3.ª.

Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de veinte millones quinientas mil pesetas (20.500.000 ptas.).

3.—Urbana: Finca número cincuenta y dos.—Local de oficinas sito en la primera planta alta del edificio en León, calle Villa Benavente, número once, con vuelta a la de García I, número ocho, con acceso por el portal de la calle Villa Benavente, de ochenta y cuatro metros y setenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de sesenta y cinco metros y dieciocho decímetros cuadrados, que tomando como frente la repetida calle de Villa Benavente, linda: frente, dicha calle, a la que tiene terraza; derecha, calle García I, a la que también tiene terraza; izquierda, local de oficinas que forma la finca cincuenta y cinco y rellano de escalera y ascensor de su portal, y fondo, local de oficinas que forma la finca cincuenta y tres. Su valor respecto al total de la finca principal es de un entero y dos mil ciento veintitrés diezmilésimas por ciento = 1,2123 %.

Inscrita en el tomo 2.393 del archivo, libro 55 de la sección 1.ª-B del Ayuntamiento de León, folio 51, finca registral número 2.379 bis, inscripción 1.ª.

Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de seis millones ochocientas mil pesetas (6.800.000 ptas.).

4.—Urbana: Finca tres.—Piso segundo o sea la tercera planta que ocupa totalmente, compuesta de dos viviendas, con una superficie total de ciento setenta y siete metros cuadrados, del edificio sito en León, calle Burgo Nuevo, número diecisiete, antes veintinueve, y que linda: frente, calle de Burgo Nuevo; izquierda entrando, de hijos de Melchor Martínez; derecha, Estelsina Gutiérrez, y fondo, calle del Fuero.—Su valor respecto al total de la finca principal es de quince enteros y ocho centésimas por ciento = 15,08 %.

Inscrita en el tomo 896 del archivo, libro 176 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 237, finca registral número 12.960, inscripción 1.ª.

Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de quince millones cien mil pesetas (15.100.000 ptas.).

5.—Participación indivisa de nueve enteros y ochenta y seis milésimas por

ciento = 9,0086 %, concretada en la plaza de garaje número veintidós, de cincocinco metros y quince decímetros cuadrados de superficie útil y el trasero número diez de seis metros cuadrados de superficie útil, de la finca primera.—Local en la planta de sótano primero, del edificio en León, calle de Arco de Animas, número cuatro, de seiscientos setenta y dos metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de cuatrocientos noventa y cinco metros y veintiún decímetros cuadrados, que linda: frente, subsuelo de la calle de su situación; derecha, edificio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León; izquierda, edificio de la sociedad Nuevo Recreo Industrial y rampa de acceso a esta planta, y fondo, edificio del hotel Conde Luna, propiedad de la mencionada Caja de Ahorros.—Incrustados en esta finca se hallan dos cajas de escaleras con sus correspondientes cajas de ascensores, por las que también tienen acceso.—Su valor respecto al total de la finca principal es de doce enteros y seis mil setecientos veintisiete diezmilésimas por ciento = 12,6727 %.

Inscrita dicha participación indivisa en el tomo 2.089 del archivo, libro 336 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 94, finca registral número 16.578-2, inscripción 1.ª.

Se valora la mencionada participación indivisa en la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas).

6.—Urbana: Finca séptima.—Situada en la planta séptima o ático ocupando toda la planta, de la casa sita en León, calle Burgo Nuevo, número veintinueve, hoy diecisiete.—Consta de dos viviendas con un total de superficie entre ambas de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, con sendas terrazas además a la calle Burgo Nuevo, y linda: al frente, dicha calle; fondo, calle del Fuero; derecha entrando, de Estelsina Gutiérrez, e izquierda, de hijos de Melchor Martínez.—Su valor respecto al total de la finca principal, es de once enteros y setenta y ocho centésimas por ciento = 11,78 %.

Inscrita en el tomo 896 del archivo, libro 176 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 248, finca registral número 12.946, inscripción primera.

Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de trece millones cien mil pesetas (13.100.000 ptas.).

7.—Urbana: Finca cuarta.—Piso tercero sito en la cuarta planta de la casa en León, en la calle de Burgo Nuevo, señalada con el número veintinueve, hoy diecisiete, que ocupa totalmente dicha planta, con dos viviendas y con una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados. Linda: frente, calle de Burgo Nuevo; derecha entrando, Estelsina Gutiérrez; izquierda, hijos de Melchor Martínez, y fondo, calle del

Fuero.—Su valor respecto al total de la finca principal, es de quince enteros y ocho centésimas por ciento = 15,08 %.

Inscrita en el tomo 896 del archivo, libro 176 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 239, finca registral número 12.961, inscripción 1.ª.

Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de quince millones cien mil pesetas (15.100.000 ptas.).

8.—Urbana: Finca décima.—Piso vivienda cuarto derecha subiendo la escalera, tipo B, sito en la quinta planta alta del edificio en León, calle Arco de Animas, número cuatro, hoy uno, con acceso solamente por el rellano de escalera principal, de doscientos veintiún metros y treinta y un decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ciento cincuenta y seis metros y veintidós decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle, a la que tiene terraza; derecha, vivienda izquierda de su planta, caja de ascensor, rellano de escalera y ascensores y caja de escalera principal y patio interior de luces; izquierda, edificio Nuevo Recreo Industrial y patio lateral de luces, y fondo, dicho patio lateral de luces al que tiene terraza y vivienda interior de su planta, tipo C.—Su valor respecto al total de la finca principal, es de cuatro enteros y trescientas cuarenta y siete diezmilésimas por ciento = 4,0347 %.

Inscrita en el tomo 1.763 del archivo, libro 216 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 47 vuelto, finca registral número 16.596, inscripción 3.ª.

Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de veintitrés millones setecientos mil pesetas (23.700.000 pesetas).

9.—Urbana: Finca sexta.—Piso quinto en la sexta planta del edificio en León, en la calle Burgo Nuevo, señalada con el número veintinueve, formada por dos viviendas, ocupando toda la planta, con una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados, y linda: frente, calle de Burgo Nuevo; derecha entrando Estelsina Gutiérrez; izquierda, hijos de Melchor Martínez y fondo, calle del Fuero.—Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de quince enteros y ocho centésimas por ciento = 15,08 %.

Inscrita en el tomo 1.014 del archivo, libro 13 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 40, finca registral número 1.403, inscripción 1.ª.

Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de quince millones cien mil pesetas (15.100.000 ptas.).

Dado en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—E./ (ilegible).—El Secretario/a (ilegible).

569 Núm. 1126—22.176 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio núm. 181/90, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.—Vistos por la Ilustrísima Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de incidente de ejecución de divorcio núm. 181/90, instados por doña Rufina Feito Alvarez, contra Horacio González Díez y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda incidental planteada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña Rufina Feito Alvarez, contra don Horacio González Díez, en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro liquidada la sociedad legal de gananciales de los cónyuges divorciados don Horacio González Díez y doña Rufina Feito Alvarez, adjudicando a cada uno de ellos la mitad indivisa del inmueble descrito en el inventario que se acompaña, en pro indivisión con la otra mitad, declarando la mitad indivisa asignada a don Horacio González Díez afectada como garantía de la obligación del mismo al pago de su contribución al sostenimiento de las cargas familiares y alimentos, y afectada igualmente de indisponibilidad por parte de don Horacio, a no ser en favor de sus hijos Ana María y Rubén González Feito, garantía e indisponibilidad que caducará o decaerán una vez que don Horacio haya satisfecho las deudas derivadas de dicha contribución al sostenimiento de las cargas familiares y alimentos; despachándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de León a los efectos anteriormente expresados. Que no procede hacer expresa condena en costas.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de E. Civil, salvo que por la parte actora se interese la notificación personal.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Dedúzcase testimonio de la presente para unir a los autos archivándose el original en el Libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

833 Núm. 1127—5.328 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia n.º 3 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 13/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Gmac España, S. A. de Financiación, representada por el Proc. De la Torre, contra Graciano Melón Díez, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha se ha acordado requerir al demandado para hacerle saber que se tiene por designado perito para la valoración de los bienes embargados a D. Angel Martín Sandín; previniendo a la parte ejecutada que dentro de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el ejecutado.

Dado en León, a veinticinco de enero de 1991.—E/. María del Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

835 Núm. 1128—1.728 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 521 de 1990 por el hecho de robo, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno a las horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 5 sita en la C/ Sáenz de Miera, 6.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José María Alonso Bayón, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

1500

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 307/85, se siguen autos de juicio cognición, a instancia de Clínica San Francisco, S. A., contra Angel Pardal Castaño, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de 20 días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 26 de marzo a las 13 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta 750.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.º—La segunda el día 24 de abril a las 13 horas. Y la tercera el día 21 de mayo a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 562.500 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje de tipo de la segunda, en éste y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400714030785 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.º—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Seat Ibiza SXI, matrícula

ZA-3764-F, valorado pericialmente en 750.000 ptas.

León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

1501 Núm. 1129—4.752 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición núm. 346/90, seguidos ante este Juzgado a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña María Doneu, sobre reclamación de 67.265 pesetas de principal, por medio del presente se emplaza a doña María Doneu, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de seis días improrrogables, comparezca, si a su derecho conviniera, en referido procedimiento en legal forma, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña María Doneu, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Jaime de Lamo Rubio.

841

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en autos de juicio verbal civil n.º 7/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. José Rodríguez Rodríguez, representado por el Procurador Sr. D. A. P. López Rodríguez, contra don Felipe Rodríguez Vuelta y Cía. de Seguros "La Estrella, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad por importe de setenta y ocho mil quinientas cincuenta y ocho pesetas de principal (78.558), por medio del presente se cita a don Felipe Rodríguez Vuelta, actualmente en ignorado paradero, para que se persone ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal señalado para el día 25 de marzo de 1991 y hora de las 10 de su mañana, con la prevención de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado don Felipe Rodríguez Vuelta, mediante su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitres de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

867 Núm. 1130—2.520 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintitres de enero de mil novecientos noventa y uno. El Sr. D. Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad en los autos ejecutivos 21/91 seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado D. José A. Rodríguez Carretero y en nombre de Banesto, contra D. Javier Núñez Santos y María Quindós Santalla, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Javier Núñez Santos y doña María Quindós Santalla, hasta hacer pago a Banesto, Banco Español de Crédito, de 420.043 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a ejecutar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

978 Núm. 1131—3.384 ptas.

**

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 82/90, de este Juzgado, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. El Sr. D. Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de los

de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 82/90, seguidos por una presunta falta de amenazas e insultos; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía número de registro personal 17.838, y denunciados, Fernando Valcárcel López, de 17 años de edad, de estado casado, de profesión peón, hijo de Tomás y de Dorita, natural de León y vecino de León, C/ Rodolfo Martín Villa, 5.ª fase, 16, 1.º; y Manuel López Suárez, de 28 años de edad, de estado casado, profesión minero, hijo de Garcilaso y de Nieves, natural de Lazado (León) y vecino de Matarrosa del Sil. No comparecen ni denunciados ni denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Valcárcel López y a Manuel López Suárez como autores de una falta de amenazas del art. 585 2.º del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y debo condenar y condeno a Manuel López Suárez como autor de una falta del art. 570-2 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada 5.000 pesetas de multa. Le serán de abono a ambos penados los días que estuvieron privados de libertad por razón de esta causa. Destruyase la pieza de convicción.—Se condena a Fernando Valcárcel López al pago de un tercio de las costas causadas y a Manuel López Suárez al pago de los dos tercios restantes.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel López Suárez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 789

NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio de menor cuantía n.º 405/90, seguidos a instancia de la Entidad Banco Central, S. A., con domicilio en Madrid y representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Explotaciones Comerciales e Industriales, S. A. (Ecisa), hoy en domicilio desconocido, por el presente edicto se emplaza a la referida demandada Explotaciones Comerciales e Industriales, S. A. (Ecisa), a fin de que en el plazo de diez días comparezca en legal forma ante este Juzgado y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo será

declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintitres de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

979 Núm. 1132—2.016 ptas.

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL N.º 12

Paseo de la Reina Cristina, n.º 5

3.ª planta

MADRID

Requisitorias

El recluta Emilio Salvador Prieto, de profesión desconocida, con destino en Cuartel General de la Armada, y último domicilio conocido no consta, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias núm. 12/227/90, por presunto delito de no incorporación a filas, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 22 de enero de 1991.—El Comandante Auditor Togado Juez, Javier Díaz Molina. 846

**

Silverio Merino Rey, con destino en el Cuartel General de la Armada, a quien se instruye en este Juzgado, diligencias preparatorias por presunto delito de no incorporación a filas, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 22 de enero de 1991.—El Comandante Auditor Togado Juez, Javier Díaz Molina. 926

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991